

Sunchales, 2 de Diciembre de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1251/98.-

VISTO:

La Plaza Libertad y su entorno, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma conforma el núcleo urbano – institucional principal de la ciudad toda;

Que es el sitio elegido por conciudadanos y visitantes, como lugar de encuentro, esparcimiento y/o realización de actividades sociales y públicas oficiales;

Que en su entorno inmediato se ubican Establecimientos Educativos, Municipalidad, Parroquia, Instituciones varias comercios, empresas de servicios, etc., componiendo una trama compleja y altamente dinámica con flujo peatonal y vehicular intenso;

Que las veredas internas de la Plaza Libertad, en algunos sectores están en mal estado de conservación, exceptuando tramos renovados en ocasión de la celebración del Centenario de la ciudad;

Que es menester:

- a) Proceder al ordenamiento de la circulación mediante la demarcación de sendas peatonales (Anexo I).-
- b) Restauración de las veredas internas (centrales y periféricas), dando continuidad al solado ya realizado, mantenimiento en lo posible idénticas características.-
- c) Construir canteros distribuidores de paso en las veredas centrales de la plaza y su proximidad con las Avenidas Independencia, Belgrano, Yrigoyen, y Sarmiento, induciendo una circulación más segura por las sendas peatonales demarcadas.-
- d) Igual objetivo cumplen los canteros esquineros de 25 de Mayo y Ameghino – Italia y 25 de Mayo – J.B. Justo y E. López – Pellegrini y J.B. Justo.-
- e) Incorporar equipamiento urbano en lugares estratégicos, brindando servicios adecuados como son: pérgolas con bancos, bebederos, cartelería de información general y cestos papeleros.-
- f) Los ítems “c”, “d” y “e”, deben encuadrarse en los Anexos I y II y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1251/98.-

Art. 1º) Dispónese efectuar la demarcación de sendas peatonales, según plano adjunto como Anexo I y que forma parte integrante de la presente norma legal.-

Art. 2º) Determinase la restauración de las veredas centrales y periféricas de la Plaza Libertad manteniendo en lo posible idénticas características a las construidas en ocasión de celebrarse el Centenario de la ciudad (Anexo I)

Art. 3º) Dispónese la construcción de canteros distribuidores de paso en las veredas centrales y diagonales de la Plaza Libertad, según Anexos I y II.-

Art. 4º Establécese la incorporación de equipamiento urbano (pérgolas con bancos, bebederos, cartelería de información general y cestos papeleros), en lugares estratégicos (Anexo II).-

Art. 5º Dispónese que las erogaciones que demande la construcción de la obra se imputen a la Partida Trabajos Públicos, Subpartidas Plazas y Paseos y Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6º Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.-